



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

16466

Divorcio contencioso 371/2013 sobre otras materias

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“ SENTENCIA.

En Ibiza a veintinueve de octubre de dos mil quince.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de Divorcio Contencioso 371/2.013, sobre divorcio contencioso, seguidos a instancias de JUAN MANUEL CARDONA PONCE, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sra. María José Prats Barreto contra LADY-DIANA CASALLAS AVILA, declarada en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:.-ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO.

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de JUAN MANUEL CARDONA PONCE, contra LADY-DIANA CASALLAS AVILA y, en consecuencia, declaro el divorcio del matrimonio integrado por el actor y la demandada, con los efectos inherentes a dicha declaración, con expresa condena en costas a la parte demandada.- Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.- Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de DÑA. LADY-DIANA CASALLAS AVILA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a veintinueve de Octubre de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

